

C I R C U L A R No. PSAATLC 15-72

FECHA: MAYO 5 DE 2015

DE: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BARRANQUILLA

PARA: MAGISTRADOS Y JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ATLÁNTICO

ASUNTO: TOMA DE POSESIÓN COOCREDIANGULO

De conformidad a lo ordenado en Sala Ordinaria No. 14 de Abril 29 de 2015, remitimos Oficio No. 320 suscrito por la Dra. Dunnia Soad De la Vega Jalilié, en su condición de Superintendente (E) de la Economía Solidaria, en el cual informa que se ha tomado posesión de los bienes, haberes y negocios de la organización COOPERATIVA MULTIACTIVA COOCREDIANGULO (COOCREDIANGULO), a fin que sea tenido en cuenta lo ordenado por la Superintendencia en los procesos en los cuales sea parte dicha entidad.

Atentamente.


CLAUDIA REGINA EXPOSITO VÉLEZ
Presidenta.

JMFC
Sala N° 14



Identificador: 07Ye 0wFJ V5Hj 50nQ tRej K8s5 tAY=
Copia en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: <http://supersolidaria.administracionelectronica.net/SedeElectronica>



320

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 14/04/2015 15:51
No. de Radicado: 20153200062981

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Ciudad.

Asunto: **TOMA DE POSESIÓN**

Respetados señores.

La Superintendencia de la Economía Solidaria, en ejercicio de las funciones consagradas en los artículos 114 y 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y los Decretos 455 de 2004 y 2555 de 2010, ordenó, mediante **RESOLUCIÓN NO. 2015330003765 DE 13 DE ABRIL DE 2015**, se ordenó Toma de Posesión de los Bienes, Haberes y Negocios de la Organización COOPERATIVA MULTIACTIVA COOCREDIANGULO (COOCREDIANGULO), identificada con el NIT 900-207-699-2, con domicilio principal ubicado en la ciudad de Barranquilla, en la dirección Calle 40 No. 44 - 39, piso 9, oficina 9 I.

En consecuencia y con fundamento en las medidas preventivas que se establecen en el citado acto administrativo, le comunicamos lo siguiente:

- En adelante no se podrán iniciar ni continuar procesos o actuación alguna en contra de la entidad intervenida sin que se comunique previamente al agente especial, so pena de nulidad.
- Los Jueces de la República y autoridades que adelanten procesos de jurisdicción coactiva deberán suspender los procesos de ejecución en curso e imposibilitarse para adelantar procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión con ocasión de obligaciones anteriores a dicha medida.
- Los Jueces de la República y autoridades que adelanten procesos de jurisdicción coactiva deberán dar aplicación a las reglas previstas por los artículos 99 y 100 de la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente y para los fines pertinentes, le informamos que en dicho acto administrativo se designó en calidad de agente especial al señor JUAN BAUTISTA PACHECO PADILLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.495.9854, quien para todos los efectos



Código GP 006-1

Por unas entidades solidarias confiables
Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia
V_OAPS-F42013



Código SC 5773-1



será el representante legal de la intervenida y como revisor fiscal al JAIRO ALONSO CANTILLO ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía 12.634.472.

Cordialmente,

DUNNIA SOAD DE LA VEGA JALILIE
Superintendente (E)

Proyectó: LINA MARIA TORRES VIEIRA
Revisó: LUIS JAIME JIMENEZ MORANTES



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

Por unas entidades solidarias confiables

Identificador: 07Ye oWFI V5Hj 50nQ IRaj K8s5 TAY=
Copia en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: <http://supersolidaria.administracionelectronica.net/SedeElectronica>